



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0108 -2016-GORE ICA/GRAF

ICA, 10 2 AGO 2016

Visto, el Memorando N° 307-2016-GORE.ICA-GRINF, de fecha 18 de Abril del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura (Sub Gerencia de Obras), remitieron las Especificaciones Técnicas Mínimas para la Contratación de Bienes para la Adquisición de Mobiliario del Proyecto: **"Construcción y Equipamiento del Nuevo Local Institucional de la Sede Central de la Unidad de Gestión Educativa del Local de Nasca, Provincia de Nasca - Ica"**.

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE ICA/GR, de fecha 29 de Diciembre de 2015, en su Artículo Tercero, Numeral 3.2, Sub Numeral 3.2.8, delega a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: **"Designar a los integrantes de los Comités de Selección"**;

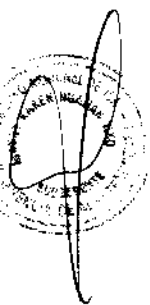
Que, mediante Memorando N° 307-2016-GORE.ICA-GRINF, de fecha 18 de Abril del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura (Sub Gerencia de Obras) del Gobierno Regional de Ica, remitieron las Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes para la Adquisición de Mobiliario del Proyecto: **"Construcción y Equipamiento del Nuevo Local Institucional de la Sede Central de la Unidad de Gestión Educativa del Local de Nasca, Provincia de Nasca - Ica"**;

Que, mediante Memorando N° 333-2016-GORE.ICA-GRAF, de fecha 25 de Julio del 2016, se aprobó el Expediente de Contratación, contando con Certificación Presupuestal en la Especifica de Gasto: 2.6.32.22, en las Metas: 0076 por el monto de S/. 93,515.00 Soles; mediante NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000259, de fecha 22 de Julio del 2016;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, determina a través de su Artículo 23° "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. ... Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. ... El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. ...";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el Artículo 24° Impedimentos para integrar un Comité de Selección, en el numeral 3. señala que: "Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas", no podrán formar parte de los comité especiales;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2016-GORE



ICA/GR, que aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el Ejercicio Fiscal 2016"; y Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE ICA/GR, que delega facultades a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección a cargo del proceso de selección por Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes para la Adquisición de Mobiliario del Proyecto: "Construcción y Equipamiento del Nuevo Local Institucional de la Sede Central de la Unidad de Gestión Educativa del Local de Nasca, Provincia de Nasca - Ica", tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

ZOILA MERCEDES QUIJANDRIA RAMOS

Presidente

VICTOR ALEJANDRO ALATRISTA MOYA

1° Miembro.

GIANCARLO MARTINEZ MUÑOZ

2° Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL

Suplente del Presidente.

CARMEN ROSARIO SEGURA DONAYRE

Suplente del 1° Miembro.

MIRLA MARISOL PÉREZ HUAYTA

Suplente del 2° Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MARTÍN H. SANABRIA ZAMBRANO
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

**GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

Ica, 02 de agosto del 2016

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACIÓN**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud.
Copia del original de la R.G.R N°108 -2016 de fecha 02-08-
2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha
Resolución.